



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIV

• MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1994

• NUMERO 34

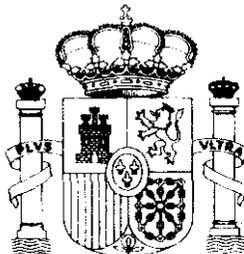
FASCICULO SEGUNDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3046 *ORDEN de 30 de diciembre de 1993 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en el Ramo de Caución a la entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, Sociedad Anónima» (CHASYR 1879). (C-49).*

La entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, Sociedad Anónima» (CHASYR 1879), se encuentra autorizada para operar en los Ramos de Accidentes; Enfermedad; Vehículos Terrestres; Vehículos Ferroviarios; Aeronaves; Cascos de Buques o Embarcaciones Marítimos, Lacustres y Fluviales; Mercancías Transportadas, Incendio y Eventos de la Naturaleza; Otros Daños a los Bienes; Responsabilidad Civil: Vehículos Terrestres Automotores; Responsabilidad Civil: Aeronaves; Responsabilidad Civil: Buques y Embarcaciones Marítimos, Lacustres y Fluviales; Responsabilidad Civil General; Crédito; Caución; Pérdidas Pecuniarias Diversas; Defensa Jurídica y Asistencia en Viaje.

De las comprobaciones efectuadas se desprende que se ha producido la caducidad de la autorización administrativa para operar en el Ramo de Caución conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículos 86.1.d)



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

y 86.6 del Reglamento para su aplicación de 2 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de los 3, 5 y 6), habiéndose solicitado por la entidad que se proceda a la revocación del citado Ramo.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a la entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, Sociedad Anónima» (CHASYR 1879), la autorización administrativa para operar en el Ramo de Caución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículo 86.1.a) del Reglamento de 1 de agosto, procediendo en consecuencia a la suspensión inmediata de la contratación de las operaciones de seguro a curso, conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 29 de la citada Ley.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora en el Ramo de Caución, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3047 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 3 y 5 de febrero de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 3 y 5 de febrero de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de febrero de 1994.

Combinación ganadora: 39, 17, 20, 1, 3, 40.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 6.

Día 5 de febrero de 1994.

Combinación ganadora: 3, 15, 14, 47, 48, 31.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 10 de febrero de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 12 de febrero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

3048 *RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 1993, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso número 501.644, promovido por don Fernando Guimaraens Benedeti.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 13 de octubre de 1993, en el recurso número 501.644 promovido por don Fernando Guimaraens Benedeti contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de junio de 1990, sobre sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 501.644, interpuesto por la representación legal de don Fernando Guimaraens Benedeti contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de junio de 1990, descrita en el primer fundamento de derecho, sobre sanción disciplinaria, la cual anulamos por no ser, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico, todo ello

sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley de Organización del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto al cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

3049 *RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de septiembre de 1993, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.674, interpuesto por doña María Victoria Ruiz de Mier Núñez de Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 14 de septiembre de 1993, en el recurso número 320.674 interpuesto contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 3 de mayo de 1990, sobre concurso de vacantes.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente, el presente recurso interpuesto por la representación de doña María Victoria Ruiz de Mier Núñez de Castro, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 3 de mayo de 1990, descritas en el primero de los antecedentes del hecho, por considerarlas no ajustadas al ordenamiento jurídico, con respecto a los extremos recogidos en el cuerpo de esta sentencia, declarando el derecho que asiste a la recurrente, de conocer la puntuación detallada por méritos generales de los tres concursantes de referencia, así como la suya propia, y a que le sean puntuados los méritos específicos alegados y acreditados con el mismo criterio que se ha hecho con los adjudicatarios de los puestos números 52 y 53, dictándose la correspondiente Resolución de adjudicación de las mismas, según las puntuaciones así obtenidas, sin perjuicio del mejor derecho que pudieran tener otros concursantes y participantes con mayor puntuación.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

3050 *RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de octubre de 1993, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.802, interpuesto por doña Florencia del Mazo Martín de Serranos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 1993, en el recurso número 320.802 interpuesto contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 3 de mayo de 1990, sobre concurso de vacantes.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Florencia del Mazo Martín de Serranos, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 3 de mayo de 1990, descritas en el primero de los antecedentes del hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuantos extremos han sido susanciados en estas actuaciones, declarando su confirmación.»